

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de mayo del 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 316

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO A HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CARRETERA IMÍ – HAMPOLOL, SIN NÚMERO ACTUALMENTE CARRETERA ANTIGUA A HAMPOLOL ENTRE CALLE SOLIDARIDAD NACIONAL Y AV. BENITO JUÁREZ, COLONIA SOLIDARIDAD NACIONAL DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

a).- Que en su oportunidad, el Titular de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, envió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo, para la autorización del cambio de uso de suelo respecto al predio ubicado en carretera Imí – Hampolol, sin número, actualmente carretera antigua a Hampolol entre calle Solidaridad Nacional y Av. Benito Juárez, colonia Solidaridad Nacional de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

b).- Que en este sentido los integrantes del H. Ayuntamiento proceden a resolver la solicitud mencionada conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este H. Ayuntamiento de Campeche, es competente para conocer y resolver respecto del presente asunto conforme lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 73 y 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1 fracción IV, 3 fracción XXXVI, 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 3, 8, 9, 18, 19, 72 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 1, 2, 5, 6, 7, 26, 27, 28, 33, 34, 58, 59 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, relativos a la facultad de los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal y autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de sus jurisdicciones territoriales.

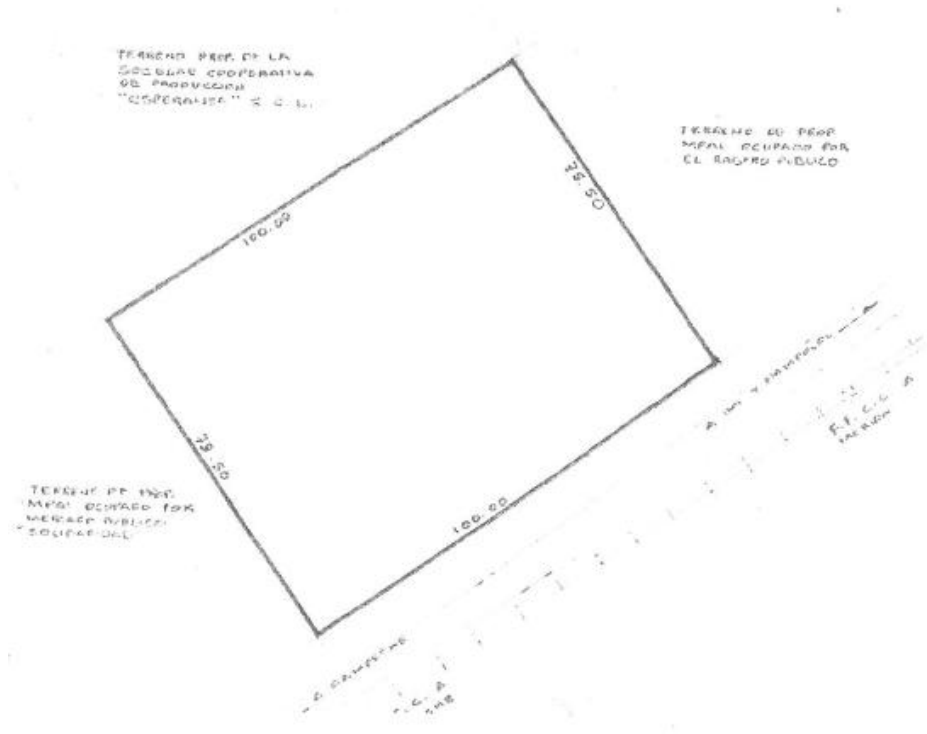
II.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 fracción II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, corresponde a los Ayuntamientos regular, controlar y vigilar en materia de Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas.

III.- Que conforme a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche, la unidad administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana, tiene por

objeto formular y conducir las políticas generales de asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y ecología dentro de la jurisdicción territorial del municipio contando con atribuciones para aplicar las normas técnicas de desarrollo urbano, para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones, seguridad e infraestructura, determinando las densidades y requerimientos de construcción, así como aplicar y vigilar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y demás disposiciones municipales sobre usos de suelo.

IV.- Que la aprobación y autorización de la presente iniciativa es para realizar todos los trámites, requisitos y procedimientos requeridos para el cambio de uso de suelo de equipamiento a habitacional de densidad alta (H3) respecto al predio ubicado en carretera Imí – Hampolol, sin número actualmente carretera antigua a Hampolol entre calle Solidaridad Nacional y Av. Benito Juárez, colonia Solidaridad Nacional de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, inscrito a favor del Municipio de Campeche en la foja 332 a 334, Tomo 132 - B, Libro y Sección Primero, con la Inscripción I, número 82239, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Campeche, con clave catastral 0200111030200010000000, número de cuenta U-048886; mismo que a continuación se describe:

Descripción: Predio denominado Rosalinda ubicado en la Cabecera Municipal de la carretera Imí y Hampolol, mismo que se describe noroeste mide 100.00 metros y colinda con terreno propiedad de la Sociedad Cooperativa Esperanza, S.C.L.; al noroeste mide 75.50 metros y colinda terrenos de propiedad municipal ocupado por el Rastro Público; al surestes mide 100.00 y colinda con la carreta Campeche-Hampolol y al suroeste 79.50 metros y colinda con terrenos de propiedad municipal ocupados por el mercado público "Solidaridad" cerrando el polígono; con una superficie 7,750.00 metros cuadrados.



V.- Que por su localización dentro de la mancha urbana y por su ubicación en la periferia de la estructura urbana, el uso de suelo preponderante en la zona donde se ubica el predio en estudio es el habitacional, por lo que es factible autorizar el cambio de equipamiento a habitacional de densidad alta (H3).

VI.- Que bajo esta perspectiva y como resultado de un análisis normativo, urbanístico, de seguridad y riesgo al medio ambiente, la unidad administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana, en uso de las facultades establecidas en el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche, dictamina factible y propone al H. Cabildo la aprobación del cambio de uso de suelo de equipamiento a habitacional de densidad alta (H3) para el predio de propiedad municipal ubicado en carretera Imí – Hampolol, sin número actualmente carretera antigua a Hampolol entre calle Solidaridad Nacional y Av. Benito Juárez, colonia Solidaridad Nacional de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, en virtud que dicho predio se encuentra dentro del área del asentamiento humano, formando parte del área urbana actual y que en la zona de su ubicación, el paisaje del terreno en cuestión se encuentra modificado por los impactos antropogénicos.

VII.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el cambio de uso suelo de equipamiento a habitacional de densidad alta (H3); respecto al predio ubicado en carretera Imí – Hampolol, sin número actualmente carretera antigua a Hampolol entre calle Solidaridad Nacional y Av. Benito Juárez, colonia Solidaridad Nacional de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, con clave catastral 0200111030200010000000, número de cuenta U-048886; mismo que a continuación se describe:

***Descripción:** Predio denominado Rosalinda ubicado en la Cabecera Municipal de la carretera Imí y Hampolol, mismo que se describe noroeste mide 100.00 metros y colinda con terreno propiedad de la Sociedad Cooperativa Esperanza, S.C.L; al noroeste mide 75.50 metros y colinda terrenos de propiedad municipal ocupado por el Rastro Público; al surestes mide 100.00 y colinda con la carreta Campeche-Hampolol y al suroeste 79.50 metros y colinda con terrenos de propiedad municipal ocupados por el mercado público "Solidaridad" cerrando el polígono; con una superficie 7,750.00 metros cuadrados.*

SEGUNDO: Se instruye al C. Titular de Catastro efectuar la actualización que corresponda en la base de datos catastral relativa al predio en estudio.

TERCERO: Se autoriza al C. Titular de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, expedir la factibilidad de uso de suelo con la actualización de cambio de uso de suelo autorizado al predio objeto de la presente resolución.

CUARTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongán al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes de mayo del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Zoila Ortiz Pérez, Primera Regidora; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortes, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora, C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO DÉCIMO TERCERO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de mayo del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

XIII.-SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO A HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CARRETERA IMÍ – HAMPOLOL, SIN NÚMERO ACTUALMENTE CARRETERA ANTIGUA A HAMPOLOL ENTRE CALLE SOLIDARIDAD NACIONAL Y AV. BENITO JUÁREZ, COLONIA SOLIDARIDAD NACIONAL DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**